

Manual de usuario

Subsecretaría

S. G. de Tecnologías de la Información y Comunicación

MANUAL DE USUARIO PARA LA SOLICITUD DEL CERTIFICADO DEL CONSUMIDOR ELECTROINTENSIVO

1. INTRODUCCIÓN

Este <u>Manual de Usuario</u> pretende guiar en el proceso de presentar una nueva solicitud en el <u>Registro de Consumidores Electrointensivos</u>.

El Registro de Consumidores Electrointensivos recoge las instalaciones industriales que cumplen los requisitos del artículo 3 del **Real Decreto 1106/2020**, de 15 de diciembre, por el que se regula el Estatuto de los consumidores electrointensivos, modificado por el Real Decreto 444/2023, de 13 de junio (en adelante, el "**Estatuto**").

En resumen, estos **requisitos** son:

- Ser consumidores que contraten su energía en el mercado de producción de energía eléctrica por cualquiera de las modalidades previstas en la normativa.
- Haber consumido, durante al menos 2 de los 3 años anteriores, un volumen anual de energía eléctrica superior a 1 GWh.
- Haber consumido, en los mismos periodos en que se cumple el requisito anterior, al menos el 46% de la energía en periodo tarifario valle. Excepcionalmente, este requisito no se comprueba para los años 2022 y 2023 (Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto)
- Operar en un sector incluido en el ANEXO del Estatuto.
- Tener un cociente durante al menos 2 de los 3 años anteriores entre consumo anual y valor añadido bruto de la instalación superior a un umbral que se actualiza cada año.

El cumplimiento de estos requisitos deriva, una vez tramitada la solicitud, en una Resolución por la que se concede el certificado del consumidor electrointensivo. La obtención del certificado concede **derechos y obligaciones** a los consumidores electrointensivos:

- **Derechos:** posibilidad de acogerse a los mecanismos dispuestos en el Título III y Título IV del Estatuto (subvenciones para compensación de cargos y mecanismo de cobertura de riesgos por la adquisición a plazo de la energía) así como a otros beneficios temporales que establezca la normativa (como el descuento en los peajes eléctricos).



Manual de usuario

Subsecretaría

S. G. de Tecnologías de la Información y Comunicación

 Obligaciones: todos los consumidores electrointensivos deben cumplir obligaciones en relación con el Operador del Sistema (enviar con precisión su previsión de consumo, disponer de los equipos, sistemas y comunicaciones requeridos, remitir la información de la energía autoconsumida en caso de disponer de autoconsumo etc.).

Además, por ser beneficiario de alguno de los mecanismos del Título III y Título IV del Estatuto, se añaden obligaciones en el ámbito de la eficiencia energética, reducción de emisiones, energías renovables, forma de contratación de la electricidad etc.

La categoría de consumidor electrointensivo se otorgará por <u>punto de suministro o</u> <u>instalación</u> de acuerdo con los siguientes requisitos:

- o Que su titular sea una única persona física o jurídica.
- Que los centros o unidades que constituyan la instalación estén unidos por líneas eléctricas propias.
- o Que la energía eléctrica se destine a su propio uso.

El certificado de consumidor electrointensivo no se concede para una empresa, sino a nivel de instalación industrial. Si una empresa es propietaria de varias instalaciones, debe presentar una solicitud distinta por cada una de ellas.

En este sentido, uno de los datos que se solicita en el Registro de Consumidores Electrointensivos es el **CUPS** (**Código Unificado de Punto de Suministro**).

Habitualmente, las instalaciones disponen de un solo CUPS, pero existen instalaciones con más de un CUPS. La aplicación permite consignar más de un CUPS, pero ello tiene sentido si la actividad de consumo de ese segundo CUPS tiene relación directa y es parte del proceso industrial de toda la instalación, integrándose necesariamente en el mismo.

No es obligatorio introducir en la solicitud todos los CUPS de la instalación industrial; se permite certificar únicamente algunos de los puntos de suministro, en caso de que la instalación posea varios. En ese caso, se consignará solo el CUPS del punto de suministro que se desea certificar.

El certificado de consumidor electrointensivo se debe **renovar antes del 30 de abril de cada año**, a fin de comprobar que la instalación sigue cumpliendo los requisitos anteriores teniendo en cuenta los últimos datos de consumo y valor añadido bruto de la instalación (se toman los últimos tres años).



Manual de usuario

Subsecretaría

S. G. de Tecnologías de la Información y Comunicación

2. REQUISITOS DEL SISTEMA

Para poder realizar la solicitud del certificado de consumidor electrointensivo deberá acceder al enlace habilitado en la Sede Electrónica del Ministerio:

Sede electrónica del Ministerio de Industria y Turismo - detalle-procedimientos

Será necesario identificarse mediante CI@ve PIN, CI@ve Permanente o certificado electrónico. Se recomienda acceder mediante certificado electrónico para poder realizar la firma haciendo uso del mismo una vez rellenado el formulario.

Para garantizar el éxito de la firma, ya que no todos los navegadores soportan el uso de applets o componentes similares, **se deberá descargar** la última versión de **Autofirma**, disponible en el Portal de Administración Electrónica: https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html

Para comprobar que está preparado para presentar una solicitud, puede validar su certificado y realizar una firma de ejemplo en la plataforma Valide: https://valide.redsara.es/valide

Para ampliar la información sobre firma electrónica, puede consultar en el Portal de Administración Electrónica: https://firmaelectronica.gob.es/Home/Ciudadanos.html

En cualquier caso, más adelante en este formulario hay un capítulo entero dedicado a la firma y el envío.



Manual de usuario

Subsecretaría

S. G. de Tecnologías de la Información y Comunicación

3. FORMULARIO DE SOLICITUD

Una vez se haya identificado se mostrará un **formulario** para cumplimentar la solicitud:

* Campo obligatorio Solicitante NIF/NIE Nombre completo En calidad de * Doc. acred. repres. * Seleccionar archivo Ninguno archivo selec.

Datos de solicitante:

- NIF/NIE: se obtendrá de Cl@ve/certificado digital y no podrá modificarse.
- Nombre completo: se obtendrá de Cl@ve/certificado digital y no podrá modificarse.
- En calidad de: se deberá informar en calidad de qué actúa el solicitante. Obligatorio. Texto libre.
- Doc. acreditación de representación: deberá incluir un documento en formato PDF de máximo
 - 4 Mb y pulsar sobre el icono 5 para adjuntarlo.

REGLAS GENERALES DEL DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Se deben presentar poderes notariales que acrediten que la persona o personas firmantes de la solicitud tienen capacidad de representar a la empresa.

Respecto a los poderes:

- Se debe presentar copia autorizada y su debida inscripción en el Registro Mercantil; como regla general, no se aceptan copias simples.
- Deben estar vigentes en el momento de firmar la solicitud.
- Deben mostrar facultades suficientes para representar a la empresa en este procedimiento (por ej., "poder amplio" o, en caso de detallar facultades, "representar a la empresa ante la Administración", "facultar al apoderado para solicitar subvenciones" o similares).
- Como alternativa a los apoderados con sus facultades, se pueden presentar escrituras de elevación a público de nombramientos del órgano de administración de la entidad (Administrador Único, Administrador Solidario, Administradores Mancomunados, Consejero Delegado en caso de tener delegadas las facultades necesarias del Consejo de Administración etc.) Estas escrituras deben estar igualmente inscritas en el Registro correspondiente.



Manual de usuario

Subsecretaría

S. G. de Tecnologías de la Información y Comunicación

CAMBIO DE REPRESENTANTE

En caso de desear, una vez obtenido el certificado, modificar el solicitante, la aplicación cuenta un formulario para su realización.

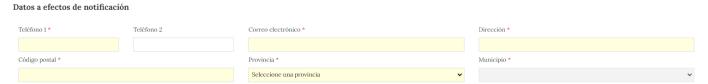
Se encuentra en:

https://industria.serviciosmin.gob.es/REGCEL/UI/Solicitudes/AccesoCambioRepresentante.aspx

Este es el manual para esta tramitación:

https://industria.serviciosmin.gob.es/REGCEL/Content/Manuales/Ciudadano-TramitacionManualCambioRepresentante.pdf

Datos a efectos de notificación:



- **Teléfono 1**: obligatorio. Se comprobará el formato.
- **Teléfono 2**: opcional. Se comprobará el formato.
- Correo electrónico: obligatorio. Se comprobará el formato.
- Dirección: obligatorio. Texto libre
- Código Postal: obligatorio, se comprobará el formato
- **Provincia**: obligatorio, habrá que seleccionar una provincia del listado.
- Municipio: obligatorio. Al seleccionar la provincia se cargarán los municipios de la misma.

Empresa solicitante:



- NIF: obligatorio. Se comprobará el formato.
- Razón social: obligatorio. Texto libre.
- Domicilio social: obligatorio. Texto libre.
- Código Postal: obligatorio, se comprobará el formato
- Provincia: obligatorio, habrá que seleccionar una provincia del listado.
- Municipio: obligatorio. Al seleccionar la provincia se cargarán los municipios de la misma



Manual de usuario

Subsecretaría

S. G. de Tecnologías de la Información y Comunicación

Instalación:



- Nombre: obligatorio. Texto libre.
- **Dirección**: obligatorio. Texto libre.
- Código Postal: obligatorio, se comprobará el formato
- **Provincia**: obligatorio, habrá que seleccionar una provincia del listado.
- Municipio: obligatorio. Al seleccionar la provincia se cargarán los municipios de la misma
- CUPS: se deberá añadir al menos un CUPS. Se comprobará el formato. Una vez comprobado, se incluirá en una lista, de la que se podrá eliminar y volver a meter otro dato, en su caso.



FORMATO DEL CUPS

El formato del CUPS es una clave alfanumérica:

ES XXXX XXXXXXXXXXX YY ZZ

- Los dos primeros signos son las letras que representan al país.
- Los cuatro siguientes dígitos son números e identifican a la empresa distribuidora.
- Los doce números restantes son asignados por la propia distribuidora para reconocer el punto de suministro final.
- A estas cifras les acompañan dos letras que sirven para controlar y detectar posibles errores en el suministro de energía.
- El CUPS termina con un código numérico seguido de un alfabético para identificar los posibles distintos puntos de frontera.



Manual de usuario

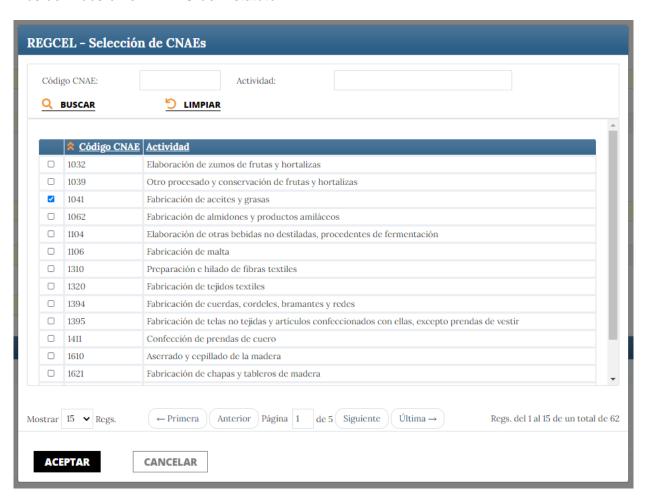
Subsecretaría

S. G. de Tecnologías de la Información y Comunicación

Para poder tramitar la solicitud es **fundamental que el/los CUPS consignado/s coincidan exactamente, para la empresa solicitante, con los almacenados en el concentrador principal de medidas (SIMEL)** gestionado por Red Eléctrica como Operador del Sistema.

En caso de que haya alguna discrepancia, puede ser por dos motivos:

- El CUPS almacenado en SIMEL no coincide exactamente con el que aparece en las facturas del consumidor por los dos últimos dígitos, no obligatorios, en los que puede haber falta de actualización. En tal caso se pedirá subsanación al solicitante y de forma sencilla se continuará la tramitación.
- 2. El CUPS almacenado en SIMEL no coincide de ninguna forma con el consignado por el solicitante. En este caso, el solicitante debe pedir a su encargado de lectura habitualmente el **Distribuidor** que notifique el CUPS correcto a SIMEL para que coincida con el introducido en la solicitud.
- CNAEs: se deberá incluir al menos un CNAE, que se seleccionará de una lista que incluye los definidos en el ANEXO del Estatuto.





Manual de usuario

Subsecretaría

S. G. de Tecnologías de la Información y Comunicación

Una vez añadidos, se podrán eliminar y volver a seleccionar.



El órgano gestor comprobará la CNAE con los datos Informa D&B. En caso de discrepancia, se deberá presentar una declaración responsable junto con una memoria descriptiva del proceso productivo que justifique la inclusión de la CNAE consignada en la solicitud.

Antigüedad:

Se deberá indicar si es una empresa con menos de 3 años de antigüedad. En caso de serlo, habrá que seleccionar el año de inicio de actividad.

Si es una empresa de nueva creación, se deberán indicar los VAB de los 3 años siguientes a modo de proyección:



Si es una empresa con 1 año de antigüedad, se deberá indicar el VAB del año anterior, y los dos años siguientes a modo de proyección:



Si es una empresa de 2 años de antigüedad, se deberán indicar los VAB de los dos años anteriores, y la proyección del año siguiente:



Si es una empresa de más de 3 años de antigüedad, se deberán indicar los VAB (Valor añadido bruto) de los 3 años anteriores.





Manual de usuario

Subsecretaría

S. G. de Tecnologías de la Información y Comunicación

Se deberá adjuntar el **documento de certificado del auditor VAB**, para lo que deberá incluir un documento en formato PDF de máximo 4 Mb y pulsar sobre el icono para adjuntarlo.

REQUISITOS DEL DOCUMENTO DE AUDITOR QUE CERTIFICA EL CÁLCULO DEL VALOR AÑADIDO BRUTO

Este documento es fundamental para conocer si la instalación cumple el requisito 3.2.d) del Estatuto (cociente entre consumo y VAB).

Este documento debe cumplir los siguientes puntos:

- Debe ser **reciente**; máximo 3 meses anterior a presentar la solicitud.
- Debe estar <u>firmado por el auditor de cuentas</u> de forma que se garantice la inalterabilidad del documento. <u>No se admitirán</u> documentos en los que el cálculo del VAB y la valoración del auditor se presenten por separado; se exige firma electrónica del auditor sobre el documento completo incluyendo el cálculo.
- Debe incluir el cálculo del VAB <u>de los tres últimos años</u>. <u>No se</u> <u>admitirá</u> que solo incluya el cálculo del año inmediatamente anterior.
- Debe utilizarse la **mejor información contable disponible** en el momento del cálculo. Para corroborar esto:
 - o Se indicará si la empresa tiene obligación de auditar cuentas.
 - Se indicará si el cálculo se ha verificado en base a cuentas auditadas o no para cada uno de los tres últimos años.
 - o Se indicará el resultado de auditoría de dichas cuentas auditadas.
 - o En caso de que haya diferencias notables respecto al valor del VAB presentado en la solicitud del año anterior se comunicará el motivo.
- Debe expresar el **VAB por años naturales**, independientemente de cómo sea el ejercicio contable de la empresa en cuestión.
- Debe reflejar el **VAB coherente respecto a los CUPS consignados**; para ello, el documento reflejará claramente:
 - La instalación para la que se realiza el cálculo.
 - Si se trata de la única instalación propiedad de la empresa o, por el contrario, la empresa es propietaria de varias instalaciones electrointensivas. En este segundo caso, se debe explicar qué criterio de reparto se ha utilizado para repartir el VAB entre las instalaciones.
 - o El/los CUPS de dicha instalación.
 - Si se desea certificar toda la instalación o solo algunos de los puntos de suministro.



Manual de usuario

Subsecretaría

S. G. de Tecnologías de la Información y Comunicación

En caso de **querer certificar solo algún punto de suministro de los varios que dispone la instalación**, el informe de auditor podrá reflejar el VAB asociado a dicho punto de suministro en exclusiva y no de toda la instalación.

Sin embargo, para poder validar esto, debe quedar claro en el informe:

- Que la instalación dispone de varios puntos de suministro y solo quiere certificar uno de ellos.
- Que el punto de suministro que se quiere certificar abastece una <u>línea de</u> <u>producción diferenciada</u> del resto de la instalación.
- Que dicha línea de producción produce un producto subvencionable de acuerdo al listado de CNAE del ANEXO del Estatuto.
- El criterio de reparto utilizado para calcular el VAB del punto de suministro concreto que se desea certificar.

Se podrán incluir documentos adicionales y unas observaciones, de manera opcional.

Se recomienda que cualquier <u>situación especial</u>, casuística, anomalía o novedad se comunique al órgano gestor a través de <u>documentos adicionales</u>.

En especial:

- Cambios en la estructura societaria propiedad de la empresa (que puedan provocar cambios de NIF y razón social).
- Cambios sustanciales en el proceso productivo de la instalación (que puedan provocar cambios en la CNAE aplicable a la instalación).
- Unificación de los CUPS de la instalación o generación de CUPS nuevos (que puedan generar distorsiones en la comunicación con Red Eléctrica).
- Venta de la instalación (para iniciar la subrogación del certificado).
- La presencia de instalaciones de autoconsumo en la instalación (como cogeneraciones o instalaciones renovables).

Manual de usuario

Subsecretaría

S. G. de Tecnologías de la Información y Comunicación

INSTALACIONES CON AUTOCONSUMO

El cómputo de energía eléctrica para la certificación del consumidor electrointensivo incluye la energía autoconsumida.

En principio, Red Eléctrica provee los datos de energía autoconsumida de la instalación al órgano gestor del certificado. Sin embargo, este hecho está sujeto a que Red Eléctrica disponga efectivamente de dichos datos.

Por tanto, en el caso de que la instalación para la que se solicita el certificado de consumidor electrointensivo tenga asociada una instalación de autoconsumo (sea cogeneración, sea una instalación renovable), se recuerda:

Disposición adicional quinta del Estatuto:

"(...) los encargados de lectura deberán remitir al concentrador principal de medidas, gestionado por el Operador del Sistema, la información de la energía autoconsumida de aquellos consumidores a los que sea de aplicación esta obligación. Para ello deberán disponer de los equipos de medida adicionales que permiten obtener la medida del autoconsumo, en aplicación del artículo 12.2 del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica"

- Disposición transitoria tercera del Estatuto:

"Los consumidores electrointensivos acogidos a una de las modalidades de suministro con autoconsumo deberán disponer de los equipos adicionales indicados en el apartado 2 de la disposición adicional quinta antes de 6 meses tras la fecha de obtención de la condición de consumidores electrointensivos."

Si el concentrador principal de medidas (Red Eléctrica) ya recibe del encargado de lectura (Distribuidor) la electricidad autoconsumida por la instalación, será la propia Red Eléctrica quien informará al órgano gestor de dicho autoconsumo.

Pero en caso de que esto no ocurra (bien por no disponer de los equipos necesarios para medir el autoconsumo o bien por no realizarse la gestión de suministro de información), el solicitante podrá remitir al órgano gestor una declaración responsable de su energía autoconsumida los últimos tres años por periodos tarifarios. Dicha declaración responsable se tendrá en cuenta para la comprobación de los requisitos, condicionado a que la instalación trabaje en cumplir la Disposición Adicional Quinta y la Disposición Transitoria Tercera del Estatuto para que en el futuro esta información llegue al órgano gestor a través de Red Eléctrica.

Como se toman datos de años anteriores, si actualmente sí se remiten datos a Red Eléctrica sobre energía autoconsumida, pero en el pasado no ocurría, se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre los datos anteriores.

La declaración se puede adjuntar a la solicitud en "documentos adicionales".

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

Registro consumidores electrointensivos

Manual de usuario

Subsecretaría

S. G. de Tecnologías de la Información y Comunicación

4. FIRMA Y ENVÍO

El formulario de solicitud debe ser firmado electrónicamente.

Se recuerda que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas tienen la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración.

Tipos de firma:

- <u>Firma Solidaria:</u> si el solicitante, según los poderes presentados, puede representar solidariamente a la empresa, <u>se puede proceder directamente al envío</u>, ya que <u>el formulario se firma automáticamente en el momento de su envío</u>. Para ello, el solicitante debió acceder a la aplicación mediante su <u>certificado digital</u>.
- <u>Firma Mancomunada</u>: si el solicitante, según los poderes presentados, no tiene capacidad para representar por sí mismo a la empresa, sino que ejerce la representación de forma mancomunada, deberá hacer <u>un paso más</u> y <u>seleccionar esta opción</u> antes de proceder al envío:



Paso extra: se debe firmar por fuera de la aplicación, con algún medio ajeno al sistema, como Autofirma, el documento Solicitud.pdf que se puede generar en la aplicación con los datos de la solicitud. Este documento, una vez firmado electrónicamente por todas las personas que ejerzan la representación mancomunada, se deberá subir de nuevo a la plataforma en formato xsig y pulsar en el icono de . Una vez se haya incluido el documento de la firma mancomunada, se podrá proceder a enviar la solicitud al sistema.

En cualquier caso, antes de enviar el formulario, se comprobarán los campos del formulario, mostrando un mensaje informativo en la parte superior con los posibles problemas encontrados:



Se destacarán en el formulario los errores detectados:

En calidad de * (Requerido)



Manual de usuario

Subsecretaría

S. G. de Tecnologías de la Información y Comunicación

Para poder enviar el formulario, deberá aceptar las cláusulas:

Cláusulas

El solicitante en nombre de la empresa, declara responsablemente que los datos facilitados en esta solicitud son ciertos y, en particular, lo son los datos aportados relativos al sector en que la empresa desarrolla su actividad, así como al valor añadido bruto (VAB) de los puntos de suministro que se han consignado en la solicitud, conforme a la definición y método de cálculo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1106 / 2020, de 15 de diciembre, por el que se regula el Estatuto de los consumidores electrointensivos.

La empresa se compromete a cumplir con las obligaciones de los consumidores electrointensivos establecidas en el Real Decreto 1106 / 2020, de 15 de diciembre, por el que se regula el Estatuto de los consumidores electrointensivos, en particular:

- Poner en conocimiento de la Dirección General de Programas Industriales, en el plazo de un mes desde que se produzcan, las alteraciones o modificaciones de las condiciones en que se materializan los requisitos exigidos para otorgar su categoría y recogidas en la correspondiente certificación, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1106 / 2020.
- Aportar su previsión de consumo mensualmente con una precisión de su programa horario de consumo superior al 75 por ciento en media mensual al Operador del Sistema, directamente o a través de su comercializadora; y disponer de los equipos, sistemas y comunicaciones requeridos por la normativa de aplicación para cumplir este requisito en el plazo de 3 meses a partir de la obtención de la condición de consumidor electrointensivo.
- o En caso de que la instalación tenga asociada una instalación de autoconsumo de electricidad, disponer en el plazo de 6 meses a partir de la obtención de la condición de consumidor electrointensivo de los equipos adicionales que permiten obtener la medida del autoconsumo, en aplicación del artículo 12.2 del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, y se asegurará de que los encargados de lectura remitan al concentrador principal de medidas la información de la energía autoconsumida.
- o Conoce que, desde el momento en que se acoja a alguno de los mecanismos de apoyo regulados por el Real Decreto 1106 / 2020, de 15 de diciembre, por el que se regula el Estatuto de los consumidores electrointensivos, la empresa deberá cumplir con las obligaciones adicionales descritas en los artículos 11 a 13 del Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre.
- ☐ Declaro/declaramos que la información facilitada es veraz y proporciona datos exactos sobre la citada instalación y acepto/aceptamos la totalidad de las clausulas.

3	R	А	R	v	13	м	т.	1	R

CANCELAR

Si todos los datos son correctos, se mostrará un resumen de los datos para confirmar el envío de la solicitud de certificado al sistema:



Será necesario aceptar la declaración y las cláusulas para poder enviar el formulario, si no se marca el check, se mostrará el siguiente mensaje:



Manual de usuario

Subsecretaría

S. G. de Tecnologías de la Información y Comunicación



Si se confirma el envío, se procederá:

- En caso de **firma solidaria**, a ejecutar el proceso de firma de los datos, que en función de su navegador se realizará con los componentes de Autofirma.

IMPORTANTE: esté atento a los mensajes emergentes de permitir ejecutar los componentes de firma, además de a la selección de su certificado, ya que en algunos navegadores se pueden mostrar en segundo plano o puede tener bloqueada la ejecución de programas desde su navegador.

- Si se optó por **firma mancomunada**, no se abrirá el proceso de firma y se enviarán los datos directamente, dado que ya se firmó el formulario con el paso extra y la subida del archivo xsig.

ALTERNATIVA SI LA FIRMA SOLIDARIA DA ERROR EN EL MOMENTO DEL ENVÍO: FIRMA MANCOMUNADA DE UN SOLO FIRMANTE

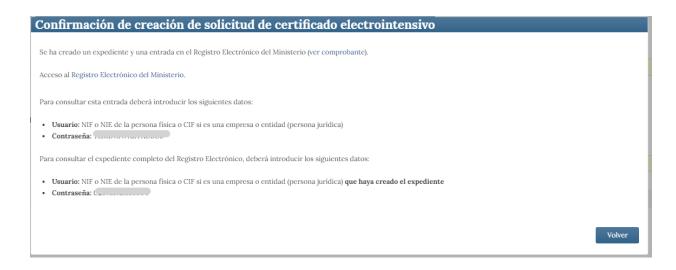
En caso de que tenga problemas con la firma solidaria en el momento del envío, se puede utilizar el mismo método que con la firma mancomunada (firmar por fuera del sistema, con Autofirma, el documento PDF con los datos de la solicitud y subir el archivo xsig). En este caso, en lugar de firmar el PDF con los datos de la solicitud varias personas, solo hace falta que lo firme el apoderado solidario.

En caso de que la firma haya ido correctamente, se mostrará el <u>acuse de recibo</u> del registro para confirmar su correcta recepción.

Manual de usuario

Subsecretaría

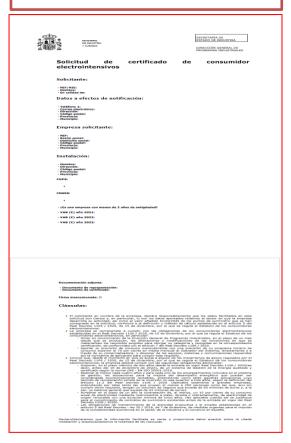
S. G. de Tecnologías de la Información y Comunicación



MUY IMPORTANTE

Cuando se entrega una solicitud, en cualquier procedimiento administrativo, **se debe obtener un comprobante de Registro** (acuse de recibo). Si usted no ha obtenido el comprobante, la solicitud NO se ha enviado.

Esto **NO** es un comprobante de registro. Es el documento con los datos de la solicitud que se debe firmar por fuera de la aplicación en caso de firma mancomunada.



Esto $\underline{S}\hat{\mathbf{I}}$ es un comprobante de registro. Es el documento que indica que la solicitud se ha registrado en el Registro correspondiente y resume sucintamente los datos de la misma.

	- CARLESTON									
	2 TORISHONIA		SUBSECRETARIA REGISTRO ELECTRÓNICO							
五 計										
By 1985	RECIRO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO PP Registro de Entrada: Fecha y Hora de Entrada:									
Billion										
e 55110	DATOS DE LA ENTRADA									
- 1	Sonortud de certificado de consumidor electrointensivo									
	Collings									
	- NOPPHIE:									
8 -	- En Calidad de:									
. B	Dates de restfinación: - Teléfono 1:									
O CO	- Correo Kiteotrómico: - Etrecotón:									
-	- Oddigo Postali : Provinsia:									
S	- Manningies Erropresa solicitante:									
(American	- NaP' Masim Samial:									
# 18 10	- Enrección: - Código Prostat: - Provincia:									
1 2 1	: Provincia: - Municipio:									
STORES OF STORES	Instalación: - Harmire:									
10 - 40 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 -	- Normbrea - Giramotor - Código Pental:									
fear france or speciment to better an order entry X, Sprantal (* 1840) Proposition contraction Collection of fraints appropriate (* 1830)	- Congo Poesa:									
S 2 30	Ministerio de Industrio	y Turiemo								
1186	DATOS DE LA ENTRADA									
and the same of th	- Previncia: - Municipie:									
	- CLIPs									
6	- CNAEs									
- B	- Alls una empresa con menos de 9 años de antigisedad? - VAR (6) año 3031 - VAR (9) año 2032.									
1 0000	- VAB (#) afte 3001 - - VAB (#) afte 3032: - VAB (#) afte 3033:									
	- Firma mancomunada: 91									
T	Citausulas: - El sodularte en reprise de la empresa, deslara responsablemente que los datos facilitados en esta sodultud son cisrios y, en paginodar, lo son jos datos aportados relativos al sente que los datos facilitados en esta sodultud son									
	- El socionistre en reproter de la evigencia, decisión e responsablemente que los detre facultación en este activipal en ciertes, y en pastendar en son las detre facultación en este activipal en ciertes, y en pastendar de con las descriptos en activipal en ciertes, y en cierte de ciert									
and the same	en particular. Porse en concesimiento de la Dirección General de Programas Industriales, en el placo de un mes desde que su produzion, las alteraciones o modificaciones de las condiciones en que se materializar los repuestos exigidos para.									
A Comp										
	Apertar su previsión de consumo mensualmente con una precisión de su programa horario de consumo superior del 75 por costro en media maneual al Operador del Sistema, directamente o o Sistema de su consumeratalizadora, y resistencia. El consumera del programa de los equipaciones pede municipal se los equipaciones del programación por la municipal sector resistante.									
and a contract	 Cionene que, deade el momento en que se asoja a alguno de los menanismos de apoyo regulados por al fiscal Decreto 1902/2020, de 10 de diciembre, por el que se reguta el Estabuto de los consumidores electromitensivos, la empresa delarrá acrupito con fas equiernies utiligiaciones adelicionales: 									
Control of the contro	- Disponer, en el plago máximo de dos años desde la entrada en vigor Real Decreto 1100/2020 (es decir, antes del 15 de mosmitre de 2022), de un sistema de Destión de la Energia auditado y certificado según la norma UNE-EM									
1	Les - Républics de major pa contra cristina de partir contra partir contra partir de la contra de la contra de contra de contra de la contra de la contra del la contra de la contra del la contra									
1 2 1	enganeses, americanos por alea tante las que enuquen al mente a 350 paracelas nerve las que, aur en acresto distra requiente, lengan un volumen de negocio que exceda de 50 millones de euros y, a la par, un usance general que entanda de 41 millones de euros).									
edentales edentales edentales edentales	 - Azerablaz en el place de un afle la contratación de, al restruct, un 10 per dericio de su consumo anual de sestricidad mediante instrumentos a placos, directos nicipales haciasterios de acerticidad de crigon nanovable con una duración mínima de cinco años. (No aprocide cuando así se pustingue para el cumplimiento de contratos de summistro esistentes antes de la entrada en riuger del Real Coveres i 108/00/20). 									
0 H	Las cirtigaciones de mantenymiente de la actividad productiva y el empleo establecidas en el articigo 6 del Real Decreto-ley (IUS115, de 7 de dissention, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el									
tell feder or operation to blane, a order ett je koperatio frant Federal on trongen Efeteral on frant jape (species)										
a. a. a	Ministerio de Industrio y Turismo									
	DATOR DE LA ENTRADA									
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	. Si visses realiser un semblio de representante poutré hacerto a Electronica del Ministerio, identificandose con su MMF / MHE y la s	nguiente contraseñ	attendante para elle en la fiente a:							
	DOCUMENTOS ADJUNTOS									
1	MOMBRE	ALGORITMO	RESUMEN							
		SHA-286	306474							
(1983)		214A-286	7=0=34							
. 65.10		SHA-286	lebriumen							
H . CO.										
and the same of th										
E										
E . C.										
A STATE OF										
4 4										
4 2 1										
e trace										
11 - 41 H										
fair from or operation of black a software for the pick Temperatur's been been able to the control of the contr										
ac ac 33	Ministerio de Industri	a y Turiemo								